

# DECRETO No. 0 8 DE 2016

#### **NOVIEMBRE 21**

"POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 077 DE 2015 y DECRETO 069 DE 2016 EN FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE TRES PREDIOS"

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Acuerdo No. 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que el municipio de Cajicá mediante el Acuerdo 16 de 2014 adoptó la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008, en el cual se establecieron hechos generadores de participación en Plusvalía conforme a lo establecido en la ley 388 de 1997.

Que mediante el Decreto 077 del 30 de Diciembre de 2015 el Municipio de Cajicá estableció la liquidación del efecto plusvalía en el Municipio para los predios sujetos de hechos generadores de la participación en plusvalía.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la posibilidad de corrección de los actos administrativos en relación con errores simplemente formales que sean aritméticos, digitación, transcripción o de omisión, sin que en ningún caso se pueda cambiar el sentido material de la decisión ni revivir los términos legales para demandar el acto administrativo.

Que en el Decreto 077 del 30 de Diciembre de 2015 y Decreto 069 de 2016 se produjo un error en la tabla 11. Suelo Rural Protección a Suelo Rural Vivienda Campestre en la columna 2 en relación con el predio No 37 se le asignó como numero de Folio de Matrícula Inmobiliaria 176-0084472, cuando realmente a dicho predio le corresponde el numero 176-0084473, al predio No. 56 se le asigno como número de Folio de Matrícula Inmobiliaria 176-008443, cuando realmente a dicho predio le corresponde el número 176-0084472; y al predio No. 04 le asignó como numero de Folio de Matrícula Inmobiliaria 176-24896, cuando realmente a dicho predio le corresponde el numero 176-79032, siendo procedente efectuar la aclaración del mismo por encontrarse que es un error de digitación al momento de la transcripción de la información de los folios de Matrícula inmobiliaria.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá









#### **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el Decreto 077 de 2015 en la tabla 11. Suelo Rural Protección a Suelo Rural Vivienda Campestre columna dos (2) los siguientes predios:

Según Decreto No. 069 de 2016:

| No.<br>Predio | No. Catastral        | No. de matrícula<br>Inmobiliaria | Nombre Propietario            | Área Objeto de<br>Plusvalía | Valor<br>Contribución |
|---------------|----------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 4             | 25126000000022461000 | 176-0024896                      | RAMIREZ GANDUR JUAN-CARLOS    | 1,976                       | 45,440,567            |
| 37            | 25126000000022466000 | 176-0084472                      | ACOSTA MARQUEZ GLORIA-MARIA   | 8,490                       | 195,267,876           |
| 56            | 25126000000022469000 | 176-0084473                      | ANDRADE MARQUEZ ANDRES FELIPE | 1,906                       | 43,840,512            |

#### Datos correctos:

| No.<br>Predio | No. Catastral        | No. de matrícula<br>Inmobiliaria | Nombre Propietario            | Área Objeto de<br>Plusvalía | Valor<br>Contribución |
|---------------|----------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 4             | 25126000000022461000 | 176-79032                        | RAMIREZ GANDUR JUAN-CARLOS    | 1,976                       | 45,440,567            |
| 37            | 25126000000022466000 | 176-0084473                      | ACOSTA MARQUEZ GLORIA-MARIA   | 8,490                       | 195,267,876           |
| 56            | 25126000000022469000 | 176-0084472                      | ANDRADE MARQUEZ ANDRES FELIPE | 1,906                       | 43,840,512            |

ARTICULO SEGUNDO. Incorporar al contenido del Decreto 077 del 30 de Diciembre de 2015 y al Decreto 069 de 2016 del 16 de Septiembre de 2016 el presente decreto; el cual mantendrá toda su integridad y sentido material a excepción de la corrección que se efectúa por medio del presente decreto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO **Alcalde Municipal** 

Proyecto: Saúl David Londoño Osorio - Asesor Jurídico Externo Secretaría de Planeación Revisó: Arq. Sandra Shuaib – Directora de Ordenamiento Territorial Aprobó: Ing. Nydia Corredor Hernández – Secretaria de Planeación







## **CONSTANCIA DE FIJACION**

Cajicá, noviembre veintidós (22) de 2016. En la fecha se fija el presente **Decreto** en la cartelera oficial de la Alcaldía, por el término legal de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre veintidós (22) de 2016. En la fecha se desfija de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el presente **Decreto**, después de haber permanecido fijada por el término legal de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

Secretaria del Despacho

ORLANDO DÍAZ CANAST